

PEDIDO DE COMPRA N°

000789


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0780 2489112 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL
Motivo : CI - PEDIDO N°789 - ADQUISICION DE PAPEL BOND para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0047	22	047	0105	0090	2489112	4000037

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717200050200	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER <i>solo</i>	2.6.2.2.2.4	20.00	UNIDAD <i>COTI 202 ES</i>
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.6.2.2.2.4	150.00	EMP X 500 <i>Pau</i>
717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	2.6.2.2.2.4	35.00	EMP X 500

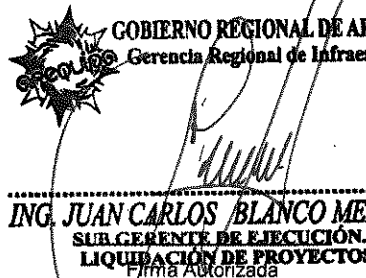


PABLO SARMIENTO REYES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura



ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Firma Autorizada

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fe.

Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza

Reg. N° *2.93* Fecha: *24 MAR. 2026*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	: SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL	: 0047 - 2026
ACTIVIDAD DEL POI	: COSTO INDIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112" - PEDIDO N°
DENOMINACIÓN	: ADQUISICION DE PAPEL BOND

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la ADQUISICION DE PAPEL BOND para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y transparente de la ejecución de una obra pública que beneficiará directamente a la población del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa.

Mediante esta contratación, se busca fortalecer la capacidad técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

Este requerimiento es indispensable para asegurar el adecuado control de la inversión pública, conforme al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y al marco normativo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura educativa en todas sus especialidades a nivel secundario en el Colegio Sebastián Barranca, Camaná de la Región Arequipa.

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere la adquisición de papel bond.

Esta adquisición es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública genere beneficios efectivos para la población beneficiaria.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar la adquisición de papel bond para continuar con las actividades del proceso constructivo del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, plazos establecidos y estándares de calidad, con el fin de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la entrega oportuna de la infraestructura para el beneficio de la población.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquisición de Papel Bond para la impresión de documentos y/o planos con calidad de hoja A0, A1, A2, A3 y A4 a nivel documentario administrativo, así mismo, en la impresión de todos los informes que requiere la obra.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:



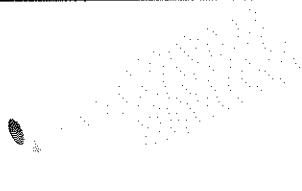
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	150	EMPAQUE X 500
02	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	35	EMPAQUE X 500
03	717200050200	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	20	UNIDAD

El presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la obra.
 Arequipa, 24 MAR. 2026
 Reg. N.º 12788
 FOLIO 1

Francisco Javier Miranda Cordova
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 53465

Padro Bermúdez Torres
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Tipo de papel: Papel fotocopia Gramaje: 75 g Tamaño del papel: A – 4 Cantidad de hojas x paquete: 500 unidades	
02	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	Tipo de papel: Papel fotocopia Gramaje: 75 g Tamaño del papel: A – 3 Cantidad de hojas x paquete: 500 unidades	
03	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	Papel para Plotter Gramaje: 90 g Ancho: 36 in Largo: 45 m	

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- 1) Coordinación activa se realizará con el Residente de Obra para realizar la entrega del bien.

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá asegurar que al momento del traslado de los bienes estos no sufrirán pérdida ni estarán expuestos a la intemperie que puedan afectar sus características en calidad.

4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No aplica

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

4.7. NORMAS TÉCNICAS

No aplica.

4.8. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El proveedor deberá contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.
- El proveedor deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados. El personal deberá tener un fotocheck de identificación en el cual se encuentre su nombre completo, DNI, especialidad, nombre de empresa y firmado; para el ingreso a las áreas.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.
- Es responsabilidad del proveedor informarse y dar cumplimiento estricto de todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fé.

Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza

Reg. N° 293 Fecha: 24 MAR. 2026.



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Cambio y Desarrollo

4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No aplica

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de contratación.

6. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

7. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén central de las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en Av. Unión N°200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Perú.

8.2. PLAZO

El plazo de entrega será de **tres (03) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. FORMA DE ENTREGA

- La entrega se realizará respetando lo estipulado en el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Se realizará en una armada, por el total de los bienes al 100%.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que los bienes lleguen en perfectas condiciones.
- Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 24 horas.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fe.


Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza

Reg. N° 293 Fecha: 24 MAR 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ENTREGA TOTAL HASTA LOS 03 DIAS CALENDARIO CONTABILIZADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADO LA ORDEN DE COMPRA	CANT
01	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	150	150
02	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	35	35
03	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	UNIDAD	20	20

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

- Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.
- El postor ganador será responsable del transporte y de los tiempos a manejar de acuerdo al plazo, teniendo en consideración la capacidad en cada flete realizado, teniendo que programarse para la entrega completa del requerimiento en coordinación con el Residente de Obra sobre los horarios y la recepción del mismo en obra.
- El bien del requerimiento deberá ser entregado mediante el transporte adecuado y completamente recubierto y protegido para no tener desperdicios ni que éste se contamine
- El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de los bienes al momento de realizar la entrega.
- Si algún bien entregado no cumple con las especificaciones solicitadas, está deteriorado, endurecido o incompleto; este deberá ser reemplazado por el proveedor en el plazo establecido por el área usuaria.


Pablo Camillino
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.F. 53465

Cambio y Desarrollo

- En caso de reemplazados y/o devoluciones el proveedor asumirá con los gastos del transporte, manipuleo y demás que deriven de dicho reemplazo y/o devolución.
- Para la entrega del bien se deberá hacer de acuerdo al horario disponible en obra: Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas.
- El proveedor deberá tramitar todos los permisos, para el transporte del bien a adquirir.
- Al momento de la entrega del bien, el proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del producto.
- El traslado del bien hacia la obra, es por parte del contratista, en caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado del bien a obra, estos serán de entera responsabilidad del proveedor, eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.
- Carguío y descargo a cuenta del proveedor.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado con los datos y unidades como se aprobó en la orden de compra, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es de responsabilidad del proveedor.
- La garantía comercial de los bienes a adquirir será de tres (03) meses como mínimo.
- El bien entregado deberá de ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado inmediatamente de ser necesario, en un plazo de 24 horas a partir de la comunicación del área usuaria al proveedor

12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

14. ADELANTOS:

No corresponde.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** y **VISTO BUENO DE INSPECTOR DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **UN (01) DIA** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- El contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en un **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fe.

Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza

Reg. N° 293 Fecha: 24 MAR. 2026

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Cambio y Desarrollo

- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Fichas técnicas (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
- En caso de retraso en el pago por parte del contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

18. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL **CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica.



Pablo Samir Reyes Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fe.

Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza

Reg. N° 293 Fecha: 24 MAR. 2026

22. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

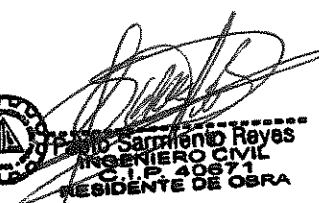
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

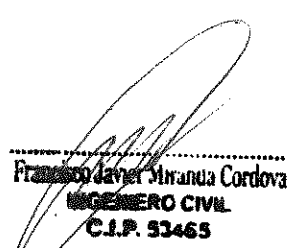
24. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

25. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dado el avance en los procesos constructivos de la obra, el presente requerimiento es necesario para la presentación de toda la documentación correspondiente a requerimientos, planos, informes, valorizaciones entre otros; permitiendo dar continuidad al avance administrativo de la obra, afectando presupuestalmente al Listado de Insumos del expediente técnico.


Z. Eugenio Mamani Apaza
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40671
RESIDENTE DE OBRA


Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fé
Fedatario: Z. Eugenio Mamani Apaza
Reg. N° 293
Paucaarpata, 24 MAR. 2026
Teléfono (054) 382860

PROYECTO:

**ESTRUCTURA DE COSTOS
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

Plazo de ejecución de Obra: **720 días calendario (24 meses)**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO		PRECIO UNITARIO \$.	SUB TOTAL \$.	TOTAL \$.
				MESES	%PART IC.			
I. GASTOS FIJOS								
11. OTROS GASTOS INDIRECTOS VARIOS								27,000.00
11.1	LEGALIZACION DE DOCUMENTOS							27,000.00
11.2	TRAMITES ANTE ENTIDADES DE SERVICIOS BASICOS	GLB	10.00			100.00	1,000.00	
11.3	LENCIAS DE CONSTRUCCION PERMISOS SEAL SEDAPAR	GLB	1.00			2,000.00	2,000.00	
11.4	LENCIAS DE DEMOLICION	GLB	1.00			20,000.00	20,000.00	
11.5	TRAMITES SUNARD	GLB	1.00			2,000.00	2,000.00	
11.6		GLB	1.00			2,000.00	2,000.00	
II. GASTOS VARIABLES								
A. SUELDOS Y SALARIOS (PERSONAL REQUERIDO EN OBRA - INCL. BENEFICIOS SOCIALES)								2,247,434.37
PERSONAL PROFESIONAL								1,030,400.00
12.1	RESIDENTE DE OBRA							
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	24.00	100%	10,000.00	240,000.00	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.00	24.00	100%	6,000.00	144,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1.00	18.00	100%	6,000.00	108,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1.00	14.00	100%	6,000.00	84,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECANICAS	MES	1.00	12.00	100%	6,000.00	72,000.00	
	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS	MES	1.00	4.00	100%	6,000.00	24,000.00	
	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	MES	1.00	6.00	100%	6,000.00	36,000.00	
	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Y CAPACITACION (ARQUITECTO INGENIERO)	MES	1.00	24.00	100%	6,000.00	144,000.00	
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1.00	4.00	100%	6,000.00	24,000.00	
	ARQUEOLOGO (En costo directo)	MES	1.00	24.00	50%	7,000.00	84,000.00	
	INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	MES	1.00	4.00	100%	5,000.00	20,000.00	
	PREVENIONISTA DE RIESGOS	MES	1.00	24.00	100%	3,000.00	84,000.00	
	PREVENIONISTA DE RIESGOS	MES	1.00	24.00	100%	2,000.00	87,200.00	
12.2	ASISTENTE TECNICO							
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	3.00	24.00	100%	3,000.00	216,000.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	2.00	24.00	100%	3,500.00	132,000.00	
	SECRETARIA	MES	1.00	24.00	100%	2,500.00	60,000.00	
	SECRETARIA	MES	1.00	24.00	100%	2,200.00	52,800.00	
	ADMINISTRADOR	MES	1.00	24.00	100%	3,500.00	84,000.00	
12.3	PERSONAL AUXILIAR							
	CHOFER							
	GUARDIAN	MES	2.00	10.00	100%	2,500.00	50,000.00	
	ALMACENERO	MES	2.00	10.00	100%	2,000.00	40,000.00	
	ALMACENERO	MES	2.00	10.00	100%	2,500.00	50,000.00	
	BENEFICIOS SOCIALES	%	1.00	12%		1,064,000.00	216,400.00	
B. BIENES MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (REQUERIDOS EN OBRA)								
13.1	RELOJ DE CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICO							345,816.00
13.2	MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE EN OBRA	GLB	1.00			1,500.00	1,500.00	
13.3	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PROFESIONAL (VER Plan Seguridad y salud en el trabajo)	MES	1.00	24.00		250.00	6,000.00	
13.4	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL TECNICO/AUXILIARES (VER Plan Seguridad y salud en el trabajo)	GLB	2.00	1.00		7,200.00	14,400.00	
13.5	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	GLB	2.00	1.00		8,550.00	17,100.00	
13.6	MOBILIARIO	MES	1.00	24.00		1,000.00	24,000.00	
13.7	COMPUTADORA E IMPRESORA	GLB	1.00			5,000.00	5,000.00	
13.8	AGUA PARA LA OFICINA	GLB	10.00			8,500.00	85,000.00	
13.9	PLOTTER A3	UND	6.00	24.00		23.50	267.00	
13.10	COMBUSTIBLE	UND	1.00			7,000.00	7,000.00	
13.11	OTROS MATERIALES REQUERIDOS EN OBRA	GAL	520.00	24.00		17.80	222,144.00	
13.12		GLB	1.00	10.00		1,000.00	10,000.00	
C. SERVICIOS (REQUERIDOS EN OBRA)								
ALQUILER DE EQUIPOS								
14.1	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA							326,870.00
14.2	ALQUILER DE VEHICULOS (Incluido seguro, equipamiento y otros)	MES	1.00	6.00		3,500.00	21,000.00	
14.3	CAMIONETA-4X4	MES	1.00	24.00		3,800.00	84,000.00	
14.4	OTROS ALQUILERES Y SERVICIOS	MES	1.00	24.00		6,000.00	144,000.00	
14.5	TELEFONO, INTERNET Y COMUNICACIONES	MES	1.00	24.00		500.00	12,000.00	
14.6	ENSAYOS Y O PRUEBAS VARIAS	MES	1.00	24.00		2,000.00	48,000.00	
14.7	DISEÑO DE MECLAS	SERV	4.00			320.00	1,280.00	
14.8	ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGREGADO (CANTERA)	SERV	3.00			450.00	1,350.00	
14.9	EXAMEN PREOCUPACIONAL (VER Plan Seguridad y salud en el trabajo)	SERV	1.00	27.00		120.00	3,240.00	
14.10	SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y PLOTTEOS	GLB	1.00	24.00		500.00	12,000.00	
D. OTROS								
15.1	CAJA CHECA							54,268.37
15.2	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	10.00		1,000.00	10,000.00	
TOTAL GASTOS GENERALES (I-III)								2,774,434.37

* Para la estructura de costos de ejecución, se deberá tomar como mínimo con el presente formato requerido
 ** Para la estructura de costos de ejecución, se deberá dar a conocer el formato requerido según la necesidad del proyecto
 *** Para la estructura de costos de ejecución, este debe ser compatible con las desagregadas de gastos de implementación COVID-19 cobradas en el Plan COVID-19 de este expediente técnico
 **** Para la estructura de costos de ejecución, este debe ser compatible con las desagregadas de gastos de plan de seguridad y salud en el trabajo de este expediente técnico

Gobierno Regional Arequipa
Sede Central

Pablo Samiengo Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40671
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Aranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

El presente documento es copia fiel del original de lo que doy fe.
 Fedatario: **Z. Eugenio Mamani Apaza**
 Reg. N° **293** Fecha: **24 MAR. 2026**